



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA PROCARIOMART S.A.-- CUANTÍA: US \$89,200.00-----

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes
9 de diciembre del año dos mil quince, ante mi Abogado Marco Angelo
10 Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón
11 Guayaquil, comparece el señor ingeniero **TEODORO MALO MALO**, de
12 estado civil casado y de profesión ingeniero agrónomo, por los derechos
13 que representa de **PROCARIOMART S.A.**, en su calidad de **Gerente**
14 **General**, conforme consta de la copia del nombramiento que queda
15 incorporado a la presente escritura como documento habilitante. El
16 compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta
18 ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.
19 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
20 Capital Suscrito y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, me presenta la
21 minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
22 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el
23 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA**
24 **PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía
25 **PROCARIOMART S. A.**, la misma que se otorga al tenor de las
26 siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
27 **Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura**
28 **pública, el señor ingeniero agrónomo Teodoro Malo Malo, por los**

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Abg. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 derechos que representa de la compañía PROCARIOMART S. A., en su
2 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la misma, tal
3 como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor,
4 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante de esta
6 escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La
7 compañía PROCARIOMART S. A. se constituyó con domicilio en
8 Guayaquil, mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril del
9 dos mil nueve, autorizada ante el Notario Undécima del Cantón
10 Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil
11 de Guayaquil el veintisiete de julio del dos mil nueve; **DOS)** El capital
12 social, suscrito y pagado de la compañía PROCARIOMART S. A.
13 actualmente asciende a ciento diez mil ochocientos dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$ 110,800.00), dividido en ciento diez mil
15 ochocientas (110.800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del
16 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
17 (US\$ 1.00); y, **TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
18 la compañía PROCARIOMART S. A., celebrada el día veintiuno de
19 diciembre del año dos mil quince, resolvió por unanimidad: aumentar el
20 capital suscrito y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la
21 Compañía; y, autorizó expresa e indistintamente a los representantes
22 legales para que comparezcan al otorgamiento de la escritura pública
23 contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y
24 procedan a su perfeccionamiento legal.- **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA**
26 **PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes
27 expuestos, el señor ingeniero agrónomo Teodoro Malo Malo, por los
28 derechos que representa de la compañía PROCARIOMART S. A., en su



1 calidad de Gerente General y representante legal de la misma, en virtud
2 de la resolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía, celebrada el día veintiuno de diciembre del dos mil quince,
4 cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento
5 habilitante, declara en forma expresa: **UNO)** Aumentado el Capital
6 Suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL
7 DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$89,2000.00), de manera tal que el Capital Suscrito
9 queda elevado y fijado en el valor de DOSCIENTOS MIL 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 (US\$200,000.00), mediante la emisión de OCHENTA Y NUEVE MIL
12 DOSCIENTAS (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del
13 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
14 cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta
15 suscripción y pago de las OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS
16 (89.200) nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de Capital
17 Suscrito, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas,
18 conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General de
19 Accionistas de PROCARIOMART S. A. que se incorpora como
20 documento habilitante de esta escritura pública, de la siguiente forma:
21 a) La compañía NOSTRANO S.A. ha suscrito CINCUENTA Y DOS MIL
22 SETENTA Y CINCO (52.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas
23 del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
24 (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto
25 es, en la cantidad de cincuenta y dos mil setenta y cinco 00/100 dólares
26 de los Estados Unidos de América (US\$ 52,075.00), mediante la
27 compensación de créditos que mantiene contra PROCARIOMART S. A.
28 por igual valor; y, b) La compañía MOCANATI CIA LTDA. ha suscrito



1 TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (37.125) nuevas
2 acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la
4 totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de treinta y siete mil ciento
5 veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
6 37,125.00), mediante la compensación de créditos que mantiene contra
7 PROCARIOMART S. A. por igual valor; por lo que, en virtud del
8 presente aumento de Capital Suscrito, una vez perfeccionada esta
9 escritura pública con su inscripción en el Registro Mercantil
10 correspondiente, el capital social íntegramente suscrito y pagado de
11 PROCARIOMART S.A. quedará conformado de la siguiente manera: a)
12 La señora RUTH CECILIA ABAD LINCH, de nacionalidad ecuatoriana,
13 como propietaria de la totalidad de SESENTA Y CUATRO MIL
14 SEISCIENTOS OCHENTA (64.680) acciones ordinarias, nominativas y
15 liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una; b) El señor FRANCISCO XAVIER LANDÍN BUSTAMANTE, de
17 nacionalidad ecuatoriana, como propietario de la totalidad de CUARENTA
18 Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (46.120) acciones ordinarias, nominativas y
19 liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una; c) La compañía NOSTRANO S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
21 como propietaria de la totalidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y
22 CINCO (52.075) acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor
23 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) La
24 compañía MOCANATI CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, como
25 propietaria de la totalidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO
26 VEINTICINCO (37.125) acciones ordinarias, nominativas y liberadas del
27 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
28 **TRES)** Reformado el Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de la



PROCARIOMART S.A.



Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011

Señor
Ing. Teodoro Malo
Ciudad.-

De muestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCARIOMART S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en los Artículo Decimo Octavo Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía Procariomart S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notaria Onceava del Cantón Guayaquil, en Abril 17 de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Julio 27de 2009.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

RUTH ABAD
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0911984839

Razón: Acepto la elección al cargo de Gerente General de la compañía PROCARIOMART S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.I. 010190024-9
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011



NUMERO DE REPERTORIO:59.376
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROCARIOMART S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, a foja 87.287, Registro Mercantil número 17.305.

ORDEN: 59376



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s 8.00

REVISADO POR:

f



ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.

22 DIC 2015



f
A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992651180001
RAZÓN SOCIAL: PROCARIOMART S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A 400 METROS DEL PUENTE DEL CANAL DE CDEGE Carretero: VIA A LA COSTAL. Kilometro: 40 Camino: EL CONSUELO Telefono Trabajo: 042800888 Email: jpacheco@corporacionlanec.com



ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

22 DIC 2015



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PROCARIOMART S.A., CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015**

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No.1911 y Los Ríos, edificio Finansur, reúnen los accionistas de la compañía PROCARIOMART S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, señor Alex Olsen Pons; y, como Secretario, el Gerente General, señor ingeniero Teodoro Malo Malo. El Presidente de la Junta dispone que se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas en la reunión. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, resultando que asisten los siguientes accionistas: UNO) La señora Ruth Cecilia Abad Linch, por sus propios derechos, propietaria de 64.680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, DOS) El señor Francisco Xavier Landín Bustamante, por sus propios derechos, propietario de 46.120 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. También se encuentran presentes como invitados especiales, la compañía NOSTRANO S.A. representada por su Presidente, el señor Alex Olsen Pons; y, la compañía MOCANATI CIA. LTDA. representada por su Gerente General, señora Elizabeth Moeller Camacho. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a ciento diez mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 110,800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ciento diez mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía; así como adoptar cualquier resolución directamente relacionado con este punto." El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el Gerente General, señor Teodoro Malo Malo, quien manifiesta la conveniencia y necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, de modo que permita la incorporación como nuevos accionistas a NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., con el objetivo de que coadyuven al desarrollo de los negocios de la compañía, tener un mejor acceso a fuentes de financiamiento, lograr un mejoramiento administrativo, técnico, y en definitiva, el crecimiento y eficiencia de la compañía. Al efecto, continúa y propone que el aumento de capital suscrito se lo realice en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,200.00), de modo que quede fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), mediante la emisión de ochenta y nueve mil doscientas (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una. En lo referente a la suscripción del aumento de capital, sugiere que los actuales accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente a favor de las compañías NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., y que la forma de pago de las nuevas acciones sea mediante la compensación de créditos que mantienen las dos citadas compañías con cargo a PROCARIOMART S. A., conforme lo resuelva la Junta General. Luego de la explicación y análisis del procedimiento a aplicarse para el aumento de capital, y de los beneficios que representará el incorporar a nuevos accionistas, la señora Ruth Abad Linch toma la palabra y expresa su decisión de renunciar al derecho de suscripción preferente de suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones, que por ley le corresponde, a favor de la compañía NOSTRANO S.A.; y, por su parte, el señor Francisco Xavier Landín Bustamante, expresa su decisión de renunciar al derecho de suscripción preferente de suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones, que por



NOTARÍA 55
Calle 8vo y Arce
Ab. Marco Angelo Orfali Salcedo



[Handwritten signatures and initials]

ley le corresponde, a favor de la compañía MOCANATI CIA. LTDA.; por lo que hecho lo cual se solicita que los representantes legales de las precitadas compañías presentes en la reunión se manifiesten sobre el particular. Acto seguido se concede la palabra al señor Alex Olsen Pons, Presidente de NOSTRANO S.A., quien expresa que, en razón de la renuncia del derecho de suscripción preferente de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital suscrito antes referido, hecha por la accionista Ruth Abad Linch a favor de su representada; declara que acepta y que es voluntad expresa de NOSTRANO S.A. suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones del valor nominal de US\$1.00 cada una, y pagarlas mediante la compensación de créditos que por igual valor mantiene NOSTRANO S.A. contra PROCARIOMART S. A. Por su parte, a continuación toma la palabra la señora Elizabeth Moeller Camacho, Gerente General de MOCANATI CIA. LTDA., quien expresa que, en razón de la renuncia del derecho de suscripción preferente de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital suscrito antes referido, hecha por el accionista Francisco Xavier Landín Bustamante a favor de su representada; declara que acepta y que es voluntad expresa de MOCANATI CIA. LTDA. suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones del valor nominal de US\$1.00 cada una, y pagarlas mediante la compensación de créditos que por igual valor mantiene MOCANATI CIA. LTDA. contra PROCARIOMART S. A. Posteriormente, toma la palabra el Gerente General, quien expresa que una vez que se ha tratado respecto del aumento de capital suscrito de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago, agrega que como consecuencia de ello se deberá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía, en el Artículo Quinto, pertinente al capital social y las acciones; y además se deberán conferir las autorizaciones correspondientes a los representantes legales de la compañía para la instrumentación y perfeccionamiento del aumento de capital tratado. A continuación, el punto es elevado a moción por parte del señor Francisco Xavier Landín Bustamante, para que sea aprobado por la Junta General, por lo que solicita que se pase a deliberar y a tomar votación. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) **Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), mediante la emisión de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una;** 2) **Que en razón de las renunciaciones y respectivas cesiones del derecho de suscripción preferente efectuadas por la accionista señora Ruth Abad Linch, de suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones, a favor de la compañía NOSTRANO S.A.; y por el accionista Francisco Xavier Landín Bustamante, de suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones, a favor de la compañía MOCANATI CIA. LTDA.; y considerando que las referidas compañías NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., por su parte, han expresado su aceptación para los fines correspondientes, las OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una, que corresponden emitirse por el aumento de capital suscrito, son íntegramente suscritas y pagadas mediante compensación de créditos, de la siguiente forma:** a) **La compañía NOSTRANO S.A. suscribe cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de cincuenta y dos mil setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,075.00), mediante la compensación de créditos que mantiene contra PROCARIOMART S. A. por igual valor;** y, b) **La compañía MOCANATI CIA LTDA. suscribe treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de treinta y siete mil ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37,125.00), mediante la compensación de créditos que mantiene contra PROCARIOMART S. A. por igual valor;** 3) **Reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la doscientas mil, inclusive.";** y, 4) **Autorizar indistintamente al Presidente y al Gerente General de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo**

otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-



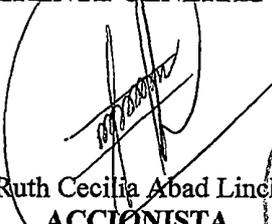
Alex Olsen Pons
PRESIDENTE



Ing. Teodoro Malo Malo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Francisco Xavier Landín Bustamante
ACCIONISTA



Ruth Cecilia Abad Lynch
ACCIONISTA



p. NOSTRANO S.A.



Alex Olsen Pons
PRESIDENTE

p. MOCANATI CIA. LTDA.



Elizabeth Moeller Camacho
GERENTE GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañIA PROCARIOMART S.A., CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015. NOTARIA 55

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No.1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 8vo., se reúnen los accionistas de la compañía PROCARIOMART S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, señor Alex Olsen Pons; y, como Secretario, el Gerente General, señor ingeniero Teodoro Malo Malo. El Presidente de la Junta dispone que se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas en la reunión. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, resultando que asisten los siguientes accionistas: UNO) La señora Ruth Cecilia Abad Linch, por sus propios derechos, propietaria de 64.680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, DOS) El señor Francisco Xavier Landín Bustamante, por sus propios derechos, propietario de 46.120 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. También se encuentran presentes como invitados especiales, la compañía NOSTRANO S.A. representada por su Presidente, el señor Alex Olsen Pons; y, la compañía MOCANATI CIA. LTDA. representada por su Gerente General, señora Elizabeth Moeller Camacho. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a ciento diez mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 110,800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ciento diez mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía; así como adoptar cualquier resolución directamente relacionado con este punto." El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el Gerente General, señor Teodoro Malo Malo, quien manifiesta la conveniencia y necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, de modo que permita la incorporación como nuevos accionistas a NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., con el objetivo de que coadyuven al desarrollo de los negocios de la compañía, tener un mejor acceso a fuentes de financiamiento, lograr un mejoramiento administrativo, técnico, y en definitiva, el crecimiento y eficiencia de la compañía. Al efecto, continúa y propone que el aumento de capital suscrito se lo realice en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,200.00), de modo que quede fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), mediante la emisión de ochenta y nueve mil doscientas (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una. En lo referente a la suscripción del aumento de capital, sugiere que los actuales accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente a favor de las compañías NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., y que la forma de pago de las nuevas acciones sea mediante la compensación de créditos que mantienen las dos citadas compañías con cargo a PROCARIOMART S. A., conforme lo resuelva la Junta General. Luego de la explicación y análisis del procedimiento a aplicarse para el aumento de capital, y de los beneficios que representará el incorporar a nuevos accionistas, la señora Ruth Abad Linch toma la palabra y expresa su decisión de renunciar al derecho de suscripción preferente de suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones, que por ley le corresponde, a favor de la compañía NOSTRANO S.A.; y, por su parte, el señor Francisco Xavier Landín Bustamante, expresa su decisión de renunciar al derecho de suscripción preferente de suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones, que por

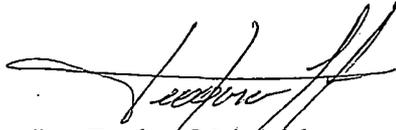


Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

ley le corresponde, a favor de la compañía MOCANATI CIA. LTDA.; por lo que hecho lo cual se solicita que los representantes legales de las precitadas compañías presentes en la reunión se manifiesten sobre el particular. Acto seguido se concede la palabra al señor Alex Olsen Pons, Presidente de NOSTRANO S.A., quien expresa que, en razón de la renuncia del derecho de suscripción preferente de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital suscrito antes referido, hecha por la accionista Ruth Abad Linch a favor de su representada; declara que acepta y que es voluntad expresa de NOSTRANO S.A. suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones del valor nominal de US\$1.00 cada una, y pagarlas mediante la compensación de créditos que por igual valor mantiene NOSTRANO S.A. contra PROCARIOMART S. A. Por su parte, a continuación toma la palabra la señora Elizabeth Moeller Camacho, Gerente General de MOCANATI CIA. LTDA., quien expresa que, en razón de la renuncia del derecho de suscripción preferente de suscribir nuevas acciones en el aumento de capital suscrito antes referido, hecha por el accionista Francisco Xavier Landín Bustamante a favor de su representada; declara que acepta y que es voluntad expresa de MOCANATI CIA. LTDA. suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones del valor nominal de US\$1.00 cada una, y pagarlas mediante la compensación de créditos que por igual valor mantiene MOCANATI CIA. LTDA. contra PROCARIOMART S. A. Posteriormente, toma la palabra el Gerente General, quien expresa que una vez que se ha tratado respecto del aumento de capital suscrito de la compañía, su monto, suscripción y forma de pago, agrega que como consecuencia de ello se deberá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía, en el Artículo Quinto, pertinente al capital social y las acciones; y además se deberán conferir las autorizaciones correspondientes a los representantes legales de la compañía para la instrumentación y perfeccionamiento del aumento de capital tratado. A continuación, el punto es elevado a moción por parte del señor Francisco Xavier Landín Bustamante, para que sea aprobado por la Junta General, por lo que solicita que se pase a deliberar y a tomar votación. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00), mediante la emisión de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una; 2) Que en razón de las renunciaciones y respectivas cesiones del derecho de suscripción preferente efectuadas por la accionista señora Ruth Abad Linch, de suscribir cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones, a favor de la compañía NOSTRANO S.A.; y por el accionista Francisco Xavier Landín Bustamante, de suscribir treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones, a favor de la compañía MOCANATI CIA. LTDA.; y considerando que las referidas compañías NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA. LTDA., por su parte, han expresado su aceptación para los fines correspondientes, las OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (89.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una, que corresponden emitirse por el aumento de capital suscrito, son íntegramente suscritas y pagadas mediante compensación de créditos, de la siguiente forma: a) La compañía NOSTRANO S.A. suscribe cincuenta y dos mil setenta y cinco (52.075) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de cincuenta y dos mil setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,075.00), mediante la compensación de créditos que mantiene contra PROCARIOMART S. A. por igual valor; y, b) La compañía MOCANATI CIA LTDA. suscribe treinta y siete mil ciento veinticinco (37.125) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de treinta y siete mil ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37,125.00), mediante la compensación de créditos que mantiene contra PROCARIOMART S. A. por igual valor; 3) Reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la doscientas mil, inclusive."; y, 4) Autorizar indistintamente al Presidente y al Gerente General de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo

otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Alex Olsen Pons, PRESIDENTE; f) Ing. Teodoro Malo Malo, GERENTE GENERAL; f) Francisco Xavier Landín Bustamante, ACCIONISTA; f) Ruth Cecilia Abad Linch, ACCIONISTA; f) p. NOSTRANO S.A., Alex Olsen Pons, PRESIDENTE; y, f) p. MOCANATI CIA. LTDA., Elizabeth Moeller Camacho, GERENTE GENERAL.-

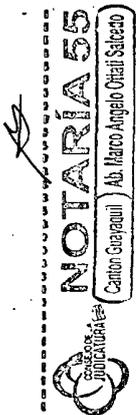
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 21 de diciembre de 2015.



Ing. Teodoro Malo Malo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

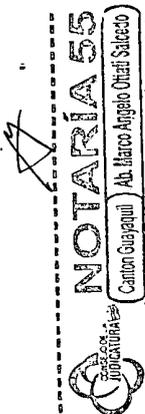


**ESPACIO
EN
BLANCO**





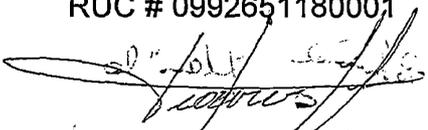
1 compañía, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL**
2 **Y ACCIONES.-** El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS
3 **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
4 **(US\$200,000.00),** dividido en doscientas mil acciones ordinarias y
5 **nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos**
6 **de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la**
7 **doscientas mil, inclusive.”; y, CUATRO)** Las suscriptoras de las
8 acciones del aumento de capital, NOSTRANO S.A. y MOCANATI CIA.
9 LTDA., son de de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA CUARTA:**
10 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor ingeniero Teodoro Malo Malo,
11 por los derechos que representa de la compañía PROCARIOMART S.
12 A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma,
13 bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento
14 de las penas por perjurio, declara expresamente que PROCARIOMART
15 S. A. no mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector
16 público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA**
17 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta
18 escritura pública para que formen parte integrante de ella: A)
19 Nombramiento de Gerente General de la compañía PROCARIOMART
20 S. A.; B) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía PROCARIOMART S. A., celebrada el
22 veintiuno de diciembre del dos mil quince; y, C) Los demás documentos
23 de Ley.- **CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e
24 indistintamente autorizados los señores abogados Oscar Manrique
25 Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para realizar las gestiones necesarias
26 para obtener el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública;
27 inclusive quedan expresamente autorizados para solicitar la inscripción
28 ante el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor



1 Notario, las demás formalidades de estilo. Ab. Oscar Manrique Gómez,
2 Registro Profesional número diez mil ciento cincuenta y tres. **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**- En consecuencia el compareciente se
4 ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a escritura
5 pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue íntegramente
6 al compareciente este la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto
7 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
8

9 **Por. PROCARIOMART S.A.**

10 RUC # 0992651180001

11 

12 **Ing. TEODORO MALO MALO**

13 C.C.# 010190024-9 C.V.# 015-0220

14

15

16

17



18 **ABG. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
19 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Tercer* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el.

22 DIC 2015



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



AL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.377
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **PROCARIOMART S.A.**, de fojas 117.165 a 117.185, Registro Mercantil número 5.705. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61377



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1289435

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

06 ENE 2016 HORA: 15:39

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Luisano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/JAN/2016 16:55:03

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =